I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 454 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 23 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio Nº 437 de fecha 20.03.2009 que autoriza Servicio vía trato directo portal Mercado Público y adjudica el servicio de Monitor Folclórico del Sr. Juan Carlos Díaz Muñoz, cédula de identidad Nº 14.521.472-6, domiciliado en Caupolicán Nº 08, Población Paraguay, comuna de Requínoa, para las Agrupaciones Folclóricas Brisas del Folclor, Los Peralitos, Renacer de Pichiguao y Agrupación Folclórica de Totihue, por un valor de $ 6.667 impuesto incluido 1 hora y media a cada agrupación, de Lunes a Viernes, a contar del 23.03.2009 hasta el 30.06.2009, excepto días festivos, por un monto total de $ 360.018 impuesto incluido.
Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo Nº 121 de fecha 23.03..2009 de Comunicaciones, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 23.03.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Juan Carlos Díaz Muñoz, Monitor Folclórico.

El Decreto Alcaldicio Nº 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio Nº 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2009.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Juan Carlos Díaz Muñoz, cédula de identidad Nº 14.521.472-6, domiciliado en Caupolicán Nº 08, Población Paraguay, comuna de Requínoa, como Monitor de Folclor de las Agrupaciones Folclóricas Brisas del Folclor, Los Peralitos, Renacer de Pichiguao y Agrupación Folclórica de Totihue, por un valor de $ 6.667 impuesto incluido 1 hora y media a cada agrupación, de Lunes a Viernes, a contar del 23.03.2009 hasta el 30.06.2009, excepto días festivos, por un monto total de $ 360.018 impuesto incluido. **Adjunta Orden de Compra Nº 3656-72-SE09**

IMPUTESE el gasto a la cuenta Nº 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, Programa Cultura", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JAP/DSO/avc.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Relaciones Públicas (1)
Secpla (1)
Archivo